



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002378

Fecha: 05/10/2020

Tipo: DECRETO  
Destino: JAIRO



**POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCION DISCIPLINARIA**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto D2016070005337 del 05/10/2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ordenanza número 05 del 19 de abril de 2016, otorgó al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses, las facultades para crear, modificar o suprimir dependencias en relación con la Secretaría de Educación y autorizó por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada Ordenanza, se expidió el Decreto radicado D2016070005337 del 05/10/2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

La Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia mediante Fallo de Primera Instancia Auto 10238 del 6 de diciembre de 2019, dentro del proceso radicado bajo el número 300-2013, Impuso al señor **JAIRO IBARRA LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.940 en su condición de docente de la Institución Educativa Rural Monseñor Miguel Ángel Builes Correa del municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, imponiéndole la sanción **SUSPENSION EN EL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES.**

Por medio de Resolución S2020060109017 del 24/08/2020, la Secretaria de Educación de Antioquia CONFIRMA la decisión del ad quo.

Según Constancia de Ejecutoria del 30 de septiembre de 2020, la decisión de Segunda Instancia, se encuentra debidamente ejecutoriada.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, corresponde al Secretario de Educación de Antioquia, en calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta al señor **JAIRO IBARRA LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.940.

Según el artículo 174 de la ley 734 de 2002, corresponde al funcionario competente adoptar la decisión sobre sanciones disciplinarias contra servidores públicos, comunicar su contenido en el formato diseñado para tal fin, a la División de Registro Control y Correspondencia – Grupo SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **JAIRO IBARRA LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.940, en su condición de docente de la Institución Educativa Rural Monseñor Miguel Ángel Builes Correa del municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo Auto 10238 del 6 de diciembre de 2019, dentro del proceso radicado bajo el número 300-2013, consistente en la **SUSPENSION EN EL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JAIRO IBARRA LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.940, o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de esta entidad, enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Beatriz Elena Céspedes Muñoz Profesional Universitaria		01/10/2020
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		05/10/2020